

Es Copia

ORDENANZA N°289.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

- Artículo 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el acto de escrituración del préstamo que el Banco Hipotecario Nacional acordará a la Provincia del Neuquén, dé la conformidad expresa de que el Municipio cede en uso y ocupación gratuita al Gobierno Provincial, la fracción de tierra necesaria para la construcción de los departamentos en Monoblocks proyectados en la chacra 133 del ejido urbano de la Ciudad de Neuquén.-
- Art. 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que dé en hipoteca, si el Banco así lo exige, hasta la totalidad de las tierras que conforman la chacra 133 del ejido urbano Municipal, con superficie de / 16 Has. 39 áreas, 88 cas., 50 dm2.-
- Artículo 3º) FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, la derogación de la Ley n° 240/61, y consecuentemente, la transferencia a la Municipalidad de Neuquén, de la totalidad de las tierras fiscales que Constitucionalmente le corresponde al Municipio.-
- Artículo 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO. ORLANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H. C.D.-FDO. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.-ES COPIA FIEL DE / SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO N° 382/65, EXPTE. 240-G-65.---

fu.-



[Handwritten Signature]
JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES